



Señora:

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Zipaquirá – Cundinamarca

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. **2020-00233**

Demandante: **CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ VARGAS**

Demandado: **MARCO TULIO JIMÉNEZ RICAURTE**

Dato: Recurso de Reposición

**JOSÉ ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando dentro del referenciado en mi condición de apoderado judicial de la Parte Ejecutante, comedidamente concuro ante su Despacho dentro del término de ley a fin de presentar Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 25 de febrero del año en curso y por medio del cual este Despacho declaró no tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por el suscrito el día 15 de febrero de 2022. Fundamento mi impugnación en los siguientes términos:

En la providencia recurrida, el Despacho considera que no se puede tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por el suscrito en dos archivos con el argumento de que “no es posible visualizar el archivo adjunto en donde está contenida la respectiva liquidación”.

Con el debido respeto, su señoría, el suscrito disiente de lo argumentado por el Despacho en su providencia calendada 25 de febrero de 2022 proferida dentro del asunto referenciado, pues la liquidación del crédito antes referida fue fijada en los traslados, tal y como se observa en el archivo en PDF que se anexa con el presente recurso, en donde se aprecia claramente que el traslado de la misma se fijó el 16 de febrero de 2022, comenzó a correr el 17 de febrero de este mismo año y finalizó el 21 de febrero del año que discurre. De hecho, al darle “click” en el correspondiente LINK se pueden abrir los archivos in comento, razón por la cual se cumple a cabalidad con la ritualidad del traslado.

Así las cosas, señora Juez, no son de recibo el argumento del Despacho para no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por el suscrito dentro del presente proceso, por lo que solicito a su señoría reponer el auto de fecha 25 de febrero de 2022 objeto de esta impugnación, en el sentido de tener en cuenta la precitada liquidación del crédito y pronunciarse sobre su aprobación o no.

Agradezco a la señora Juez el correspondiente trámite de ley.

Anexo: Traslados de fecha 16 de febrero de 2022 del Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá.

Cordialmente,

**JOSÉ ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ**

C.C. No. 72'166.359 de Barranquilla

T. P. No. 95.922 del C.S. de la J.



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL - ZIPAQUIRA

### *TRASLADOS EN SECRETARIA*

Numero	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Asunto/Traslado	Fijacion	Comienza	Termina	Escritos
2018 - 00274	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MANUEL FRANCISCO PEÑA CARDENAS	PABLO ENRIQUE RINCON MURCIA	LIQUIDACION CREDITO	16-feb-22	17-feb.-22	21-feb.-22	<a href="#">LINK</a>
2019 - 00287	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BANCOLOMBIA S.A	PAOLA LICED RODRIGUEZ	LIQUIDACION CREDITO	16-feb-22	17-feb.-22	21-feb.-22	<a href="#">LINK</a>
2020 - 00233	EJECUTIVO SINGULAR	CESAR AUGUSTO JIMENEZ VARGAS	MARCO TULIO JIMENEZ RICAURTE	LIQUIDACION CREDITO	16-feb-22	17-feb.-22	21-feb.-22	<a href="#">LINK</a>
2021 - 00336	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	OSCAR IVAN AVILA GARZON	LIQUIDACION CREDITO	16-feb-22	17-feb.-22	21-feb.-22	<a href="#">LINK</a>
2021 - 00393	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALCALICOOP	DAVID STIWAR GUARNIZO	LIQUIDACION CREDITO	16-feb-22	17-feb.-22	21-feb.-22	<a href="#">LINK</a>

*FABIO ISMAEL MURCIA GODOY*  
*Secretario*

